REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL
VETAS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC 0006 DE 2026

OBJETO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER".

PROYECTO - PLIEGO DE CONDICIONES

Octubre de 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Vetas, Santander, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Obra Pública cuyo objeto es la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Vetas, Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección:

Alcaldía Municipal ubicada en el Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, o al correo electrónico: **contratacion@vetas-santander.gov.co**

La Entidad Estatal contratante confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Vetas –Santander por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El municipio de Vetas dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.
Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	ES LA DECISIÓN FINAL DEL MUNICIPIO DE VETAS, EXPEDIDA POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE DETERMINA EL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ANEXOS	ES EL CONJUNTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO
CONTRATISTA	ES EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO Y SUSCRIBA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
CONTRATO	ES EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE EL MUNICIPIO DE VETAS Y EL ADJUDICATARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN A LAS PARTES OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y SE CONCEDEN DERECHOS CORRELATIVOS.
OFERTA	ES LA PROPUESTA PRESENTADA AL MUNICIPIO DE VETAS POR LOS PROPONENTES.
PLIEGO DE CONDICIONES	ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL FUTURO CONTRATO.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ES LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PROPONENTE QUE UNA VEZ HABILITADO, OBTIENE EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE EFECTUARSE LA EVALUACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES
PROPONENTE	ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA O EL GRUPO DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASOCIADAS ENTRE SÍ MEDIANTE LAS FIGURAS DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA QUE PRESENTA UNA OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
TRM	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO SPOT DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CERTIFICADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA UNA FECHA DETERMINADA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB WWW.SUPERFINANCIERA.GOV.CO

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto por contratar es**: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER.** y que tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en servicio de luminaria LED para alumbrado público de 90 W, 85-277 Vca, FP ≥0,90, DPS 10 kV, 6.500 K, SMD2835, IRC ≥80, eficiencia ≥130 lm/W, flujo hasta 11.700 lm, vida útil ≥100.000 h, base NEMA de 3 pines para fotocelda, cuerpo en aluminio, protector en vidrio templado, IP66/IK08, montaje en brazo, con accesorios, conexionado y pruebas.	UND	20,00
1,02	Suministro, transporte e instalación de brazo metálico para luminaria, fabricado en acero galvanizado en caliente, longitud 1,50 m, diámetro nominal 1 1/4 pulg y espesor mínimo 1,5 mm, con abrazaderas/cinta de acero inoxidable y herrajes de fijación, nivelación, apriete, protección anticorrosiva en cortes y pruebas de estabilidad.	UND	20,00
1,03	Desmonte, desconexión segura, retiro y disposición de luminaria de alumbrado público existente, incluyendo maniobras, descenso controlado, retiro de accesorios de fijación y conductor asociado hasta el punto de conexión, transporte interno y entrega al sitio definido por la interventoría, sin reutilización de materiales salvo instrucción expresa.	UND	20,00
1,04	Suministro, transporte, tendido, fijación, conexionado y puesta en servicio de cable de aluminio serie 8000, 2 conductores No. 4 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, dispuesto en configuración encauchetada/trenzada según sistema del fabricante, incluyendo accesorios de fijación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante, identificación, pruebas de continuidad y aislamiento.	ML	390,00
1,05	Suministro, transporte e instalación de poste en PRFV (fibra de vidrio) de 8 m, seccionado en dos partes, capacidad mecánica conforme al diseño y RETIE aplicable, incluyendo izaje, aplome, accesorios de unión y fijación, excavación, suministro y colocación de concreto de cimentación, formaleta cuando aplique, relleno y compactación, retiro de sobrantes y puesta en servicio.	UND	13,00
1,06	Suministro, transporte e instalación de retenida (templete) para poste de PRFV de 8 m, completa y terminada, con cable de acero galvanizado, varilla de anclaje, vigueta/ancla, aislador tensor, guardacabo, grapas y herrajes galvanizados, incluyendo excavación, colocación del anclaje, tensionado, aplome, ajuste y protección anticorrosiva de cortes, completamente instalada y lista para servicio.	UND	5,00

En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El alquiler de maquinaria amarilla objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 - SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	39 - Componentes,	10 - Lámparas y	16 - LÁMPARAS Y

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	bombillas y componentes para lámparas	BOMBILLAS
81101700	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería	17 - INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	10 - Servicios públicos	19 - CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	10 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	18 - GRÚAS DE ELEVACIÓN

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 118,840,676)**, incluidos todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidades, costos directos e indirectos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución del presupuesto oficial estará sujeta única y exclusivamente a la necesidad real y efectiva del municipio de Vetas. En consecuencia, la entidad no está obligada a agotar la totalidad del valor estimado del contrato, sino únicamente el valor correspondiente a las horas máquina requeridas mediante solicitudes previas y formales por el Supervisor, que sean efectivamente prestadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción.

Los precios unitarios por hora de maquinaria que regirán la ejecución del presente contrato, y sobre los cuales se realizarán las correspondientes multiplicaciones y descuentos al monto agotable, son los ofertados por el contratista en su propuesta económica.

El municipio de Vetas pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **914001** de fecha **14 de SEPTIEMBRE de 2026**, subordinados a los siguientes rubros:

RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.21.21.02.2102011 denominado Redes de alumbrado público con mantenimiento Fuente 03 ALUMBRAO PUBLICO	$ **26.233.189,00**
2.3.2.02.02.009.21.21.02.011 denominado Redes de alumbrado público con mantenimiento Fuente 42 RB ALUMBRAO PUBLICO	$ **92.607.487,00**
TOTAL	**$ 118.840.676,00**

C. FORMA DE PAGO

El municipio de Vetas, Santander pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales acorde con los precios unitarios por hora de maquinaria ofertados por el contratista en su propuesta económica, y al avance en la ejecución de las actividades contratadas, previo visto bueno de la secretaria de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía municipal de Vetas,

Santander.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, informe de supervisión, acta parcial la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda del municipio de Vetas, Santander

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse en el término de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Vetas, Santander.

F TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de Obra Pública, aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

G OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas del Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

1.1.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas del Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

1.1.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir, además de las demás obligaciones previstas en la ley y en los documentos del proceso, las siguientes obligaciones específicas:

- Poner a disposición del municipio de Vetas la maquinaria amarilla estipulada (motoniveladora, vibrocompactador, volquetas) en óptimas condiciones mecánicas, operativas y estéticas.

- Asumir exclusivamente todos los costos derivados del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la maquinaria, incluyendo el suministro de repuestos, lubricantes, filtros y llantas/orugas, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
- Sustituir la maquinaria en un plazo máximo de **48 horas** en caso de fallas mecánicas graves que impidan su operación, garantizando equipos de iguales o superiores especificaciones para no retrasar el cronograma de mantenimiento vial.
- Suministrar por su cuenta y riesgo el combustible necesario para la operación diaria de la maquinaria, así como el traslado (movilización y desmovilización) de los equipos hasta los frentes de trabajo ubicados en la jurisdicción de Vetas.
- Proveer operadores debidamente capacitados, idóneos y con las licencias de conducción vigentes de la categoría exigida por el Ministerio de Transporte para cada tipo de maquinaria.
- Llevar una bitácora o reporte diario de horas máquina laboradas por cada equipo, la cual deberá ser firmada por el operador y avalada por el Supervisor del contrato designado por la Alcaldía.
- Asumir la responsabilidad total por cualquier daño a terceros, a bienes públicos o privados, a la infraestructura de servicios públicos o al medio ambiente, ocasionado durante la operación y traslado de la maquinaria.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cumplir a cabalidad, con oportunidad y eficiencia, el objeto del contrato en los plazos y condiciones establecidos en los Estudios Previos y en el presente Pliego de Condiciones.
- Acreditar oportunamente, y durante toda la vigencia del contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de sus trabajadores, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que por escrito le formule el Supervisor designado por el municipio de Vetas, en relación con la ejecución del contrato.
- Constituir, mantener vigentes y actualizar (cuando sea necesario) las garantías exigidas en el contrato, de acuerdo con los riesgos amparados y las cuantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
- Implementar y cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, proveyendo a sus trabajadores de los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para las labores.
- Mantener indemne al municipio de Vetas frente a cualquier reclamación, demanda o sanción laboral, civil o administrativa originada por el incumplimiento de las obligaciones del contratista o el actuar de sus dependientes.

V. REQUISITOS HABILITANTES

V.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

ABONO DE LA PROPUESTA

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida

por el ente competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar la obra deberá acreditar su calidad de ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico, anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico, ésta deberá encontrarse avalada por un ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (ley 842 de 2003, artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato de obra deberá acreditar que su representante legal es ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico, o que su propuesta está avalada por un ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula y tarjeta profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, el municipio lo solicitará y el proponente contará con el término establecido en el cronograma del proceso para presentarlos."

Será causal de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Eléctrico, y/o Electrónico, y/o Mecánico y/o Electromecánico.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como las áreas de la Ingeniería Eléctrico, y/o Electrónico, y/o Mecánico y/o Electromecánico y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en las áreas antes descritas.

V.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual

no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral **1.4** plazo para la ejecución del contrato

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

V.3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite ente territorial en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y

traducción, establecidos por la legislación colombiana.

V.3.1. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

V.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

V.4.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

V.4.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

c) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. **ENTIDADES ESTATALES**:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

V.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito, el oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente.

V.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

V.6.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER, NIT 890210951-1**, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

V.6.2. VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

V.6.3. TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

V.7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a

partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

V.8. CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del municipio de VETAS - SANTANDER, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia. (Ver anexo).

V.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones

temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

V.10. CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de antecedentes del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

V.11. COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, además de presentar el certificado del representante legal.

V.12. CONSULTA ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la Consulta de Antecedentes Contravencionales en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, en la que se acredite que no tiene vigente multa como infractor de la Ley 1801 de 2016.

V.13. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El Proponente con su propuesta allegará copia de la Consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - **REDAM**, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, del representante legal o persona natural, o apoderado

V.14. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES

El Proponente con su propuesta allegará copia de **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES** del representante legal o persona natural, o apoderado

V.15. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

V.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

V.17. MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD

Los Oferentes deberán manifestar su voluntad de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la fecha, hora y lugar indicados en el *"Cronograma del Proceso"*.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. La manifestación se hará a través de comunicación escrita dirigida a la Alcaldía del municipio de VETAS - SANTANDER y radicada por el interesado en el Despacho del Alcalde.

En caso de realizarse por correo electrónico, se debe verificar lo estipulado en la Ley 527 de 1999 y demás normas que regulan la materia.

V.19 AUDIENCIA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del** Decreto 1082 de 2015, en caso que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), el Municipio de Vetas - Santander dará paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. El sorteo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se realizará una audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno).

Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual.

De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por el Municipio.

En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de ofertas señalado en el presente pliego de condiciones comenzará a contarse a partir del día siguiente a la realización de ésta.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,44
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 2,99
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CÁLCULOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o mayor a dos punto veinticinco (2,25). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

$$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

En caso de consorcios o Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En el caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ =

$$\frac{AC_1 + AC_2 + \ldots\ldots AC_n}{PC_1 + PC_2 + \ldots\ldots PC_n}$$

Dónde:

ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio
PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = $\dfrac{AC_1 * (\%P)_1 + AC_2 * (\%P)_2 + \ldots AC_n * (\%P)_n}{PC_1 * (\%P)_1 + PC_2 * (\%P)_2 + . \quad PC_n * (\%P)_n}$

ACn(%P)n = Activo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación.

PCn(%P)n = Pasivo Corriente del miembro n de la Unión Temporal, multiplicado por su Porcentaje de participación

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a cero punto cuarenta y cuatro (0,44). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\dfrac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}}$

En caso de consorcio o Uniones Temporales el nivel de endeudamiento se calculará, ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros y aplicando las siguientes fórmulas:

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = $\dfrac{PT1 + PT2 + \text{L} + PT}{AT1 + AT2 + \text{L} + AT_n}$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En caso de Unión Temporal el Nivel de Endeudamiento se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Nivel de Endeudamiento

= $\dfrac{PT1*(\%P)1 + PT2(\%P)2 + \text{L} + PT_n(\%P)_n}{AT1*(\%P)1 + AT2(\%P)2 + \text{L} + AT_n(\%P)_n}$

De donde,

PT1*(%P)1 = Pasivo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
AT1*(%P)1 = Activo Total del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

COBERTURA DE INTERESES

Los proponentes deberán acreditar la razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos punto noventa y nueve (2,99)

$$\textbf{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} > \textbf{2,99}$$

En caso de Consorcio se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros, así:

$$\textbf{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{UO1+UO2+\cdots+UO}{GI1+GI2+\cdots+GI}$$

En caso de Unión Temporal la Razón de Cobertura de Interés se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Interés} = \frac{\text{UO1}*(\%\text{P})1+\text{UO2}(\%\text{P})2+\cdots+\text{UO}_{\text{n}}(\%\text{P})_{\text{n}}}{\text{GI1}*(\%\text{P})1+\text{GI2}(\%\text{P})2+\cdots+\text{GI}(\%\text{P})_{\text{n}}}$$

De donde,

UO1*(%P)1 = Utilidad Operacional del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación.
GI1*(%P)1 = Gastos de Intereses del primer miembro de la Unión Temporal, multiplicado por el porcentaje de participación

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**

CAPITAL DE TRABAJO (CT):

Los proponentes deberán presentar un Capital de Trabajo igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial. Se tendrá en cuenta de acuerdo a la Información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:

CT = Σ Cti

CT = Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.

Cti = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben calcular los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural de la siguiente forma:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador_i}{\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será **NO HABILITADA**.

C. EXPERIENCIA

El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida y diligenciada.

En este anexo se deberá incluir la información de los contratos de obra, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, acreditarla con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos o del acta de

liquidación.

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (2) contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuya objeto contempla la CONSTRUCCION Y/O EXPASION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO y cuyo valor actualizado por contrato sea igual o mayor al presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contemplen las siguientes clasificaciones dentro de la codificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la ENTIDAD podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, la Alcaldía de Vetas, tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
 - Número del contrato.
 - Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, la entidad tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el

porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos exigidos y/o en la relación de contratos, la entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

CRITERIO DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYMES (HABILITADO/NO HABILITADO)

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hagan parte del sector de empresas " MIPYMES", tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

Las Mipymes acreditarán su experiencia mediante la celebración y ejecución de hasta tres (3) contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuyo objeto contemple CONSTRUCCION Y/O EXPASION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO; donde la sumatoria de los contratos tenga un valor ejecutado actualizado mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial y cada uno de los contratos contengan los siguientes códigos de la codificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN

Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 5: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación

D. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá presentar, a consideración del municipio, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de las obras:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Como Director de Obra en la ejecución de tres (3) proyectos.
Residente de Obra	1	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Como Residente de Obra en la ejecución de tres (3) proyectos
Jefe de Cuadrilla	1	Técnico o Tecnólogo Electricista	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición del certificado que lo acredita como técnico o tecnólogo electricista	Trabajo en la ejecución de proyectos eléctricos por un término no inferior a tres (3) años

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soportes.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado.
- La experiencia específica, se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.
- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultaneas, no se realizará doble contabilización.

El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.

La no presentación de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

E. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El Proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto y posterior mantenimiento del sistema. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y posterior mantenimiento del sistema.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el supervisor del municipio, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El Municipio no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

El oferente deberá demostrar la propiedad o la condición de comodatario de un contrato de leasing ó carta de compromiso, en el evento de que no sea de su propiedad, y deberá ser demostrada mediante la presentación del documento que la acredite. Son válidas tarjetas de propiedad para los vehículos automotores y facturas o declaración de importación para los demás o contrato de leasing. Así mismo deberá anexarse la carta de disponibilidad específica para el proyecto.

El equipo mínimo que el proponente debe cumplir:

1 Grúa.
1 Camioneta Pickup o similar.

En caso de Consorcios o una Uniones Temporales, es válido que entre sus integrantes cumplan con este requisito

En caso de que el proponente no relacione el equipo mínimo solicitado en su oferta, ni acredite los documentos requeridos en este tópico, la propuesta será rechazada

F. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de cada obra representado en los siguientes elementos los cuales serán obligatorios como herramienta para la interventoría, el no presentarse estos ítems se declara no habilitada su propuesta; programa que debe tener en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior al señalado en este documento.

La programación debe contener:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DESECUENCIAS
2	LISTA DE ACTIVIDADES
3	FLUJO DE FONDOS
4	FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO X MES
5	DIAGRAMA DE GANTT

6	CUADRO MATRIZ DE TIEMPOS Y HOLGURAS
7	CUADRO DE MATRIZ DE TIEMPOS PROBABILÍSTICOS Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta se tenga como no habilitada.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad del ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas.

RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DE SECUENCIAS

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra. El número de actividades en las cuales se agrupan, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para el grupo de obras respectivo ni superior al máximo establecido para el grupo respectivo, las cuales deberán estar numeradas a partir de 1 (uno) y deben agrupar solamente los ítems de obra correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla la programación. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de programación PERT/CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en DIAS no calendarizados:

a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
d. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g. HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a. La red deberá ser una red medida, es decir, deberá utilizar un sistema de cronología que permita establecer a escala conveniente (siempre en todo caso en semanas) tanto las relaciones como las duraciones de las actividades, distribuidas en el tiempo propuesto para el desarrollo de la obra.

b. Cada actividad se representa por una flecha que indique su conexión, dependencia y sentido, escalada con la unidad de tiempo DIA. Dado que el modelo PERT/CPM es direccional, el diagrama debe representarse de esa manera.

c. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento o partir de un mismo evento.

d. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.

e. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final. No se deben presentar discontinuidades bajo ninguna circunstancia.

f. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.

g. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación temprana, terminación temprana, iniciación tardía, terminación tardía, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.

h. La red deberá ser cerrada, con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red, por lo cual la propuesta se tendrá como no habilitada en este aspecto.

Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre, nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica y la correspondiente duración de sus actividades (de la ruta crítica), será correspondiente a la duración en la ejecución de proyecto. El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a tenerse como no habilitada la oferta en este aspecto.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo LA ALCALDIA MUNICIPAL autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra. Como esquema, se presenta el siguiente diagrama, que solo busca orientar el desarrollo del mismo, indicando los elementos que se solicitan para cada bloque de obras.

ESQUEMA RED, DIAGRAMA CPM, RED MEDIDA

a. ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).

b. TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC

c. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC

d. DURACION DE LA ACTIVIDAD. DUR

e. TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.

f. TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.

g. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Asociado a este diagrama, se debe presentar el cuadro de tiempos y holguras, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD

ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, con respecto a este aparte el proponente deberá presentar los cálculos correspondientes a las diferentes holguras que se representan en la red; esto para que la interventoría tenga una herramienta de control de la cantidad de tiempo que deberá tener cada actividad en cuanto holgura; a continuación se da una breve explicación de su importancia dentro de la red productiva:

a. **Holgura total (HT):** es aquella que determina cuales actividades o tareas del proceso productivo son críticas y cuáles no, de donde resultan criticas las que cuentan con una "H" igual a cero (es decir la que no tienen holgura). En ese orden de ideas es muy importante medirla porque llama la atención sobre esas actividades o tareas críticas, que son las que se debe presentar mayor cuidado en el seguimiento y control del proyecto si se quiere que el proceso productivo avance y termine a tiempo.

$$HT = TTL - TTC \text{ ó } HT = TIL - TIC$$

b. **Holgura libre (HL):** para calcular estas holguras se supone que todas las actividades o tareas deben iniciar lo más pronto posible. En este sentido se constituyen en muy buenos datos para los inversionistas, que siempre son más o menos adversos al riesgo y, por lo mismo siempre se encuentran buscando alternativas o posibilidades de iniciar y terminar lo más pronto que se pueda todas las actividades del proceso productivo, como una medida para disminuir el riesgo.

$$HL = Icmin - TIL$$

Donde "***Icmin"*** corresponde, al inicio cercano de todas las actividades o tareas sucesoras inmediatas de una determinada actividad o tarea.

c. Holgura de seguridad (HS): al contrario de la HL, para calcular estas holguras se debe suponer que todas las actividades o tareas comienzan en sus tiempos de inicio lejanos. Esto quiere decir que una HS representa el tiempo que una actividad o tarea puede iniciar más tarde sin retrasar ninguna de las actividades o tareas sucesoras ni, por consiguiente, el proceso productivo.

$$HS = TTC - Tlmax$$

Donde ***"Tlmax"*** corresponde a la terminación lejana máxima de todas las actividades o tareas predecesoras inmediatas de las tareas.

d. Holgura Independiente (HI): representa el tiempo en que puede aumentarse la duración de una actividad o tarea sin afectar la duración de las otras actividades o tareas del proceso productivo.

$$HI = Icmin - Tlmax - Dur.$$

Esta información será obligatoria por parte del proponente y se consignara en el siguiente cuadro:

CUADRO MATRIZ DE TIEMPOS Y HOLGURAS

ACTIVIDADES DEL PROYECTO		TIEMPOS DE LA RED PRODUCTIVA							HOLGURA TOTAL	HOLGURA LIBRE	HOLGURA SEGURIDAD	HOLGURA INDEPENDIENTE	RUTA CRITICA
ITEM	DESCRIPCION	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	Icmin	Tlmax	HT	HL	HS	HI	

a. ACTIVIDADES DEL PROYECTO (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).

b. TIEMPOS DE LA RED PRODUCTIVA: Duración De La Actividad (DUR), Tiempo De Inicio Más Cercano Para Una Actividad Asignada. (TIC), Tiempo De Terminación Más Cercano Para Una Actividad Asignada. (TTC), Tiempo De Inicio Más Lejano Para Una Actividad Asignada. (TIL), Tiempo De Terminación Más Lejano Para Una Actividad Asignada. (TTL), Icmin, Tlmax, Holgura

Total (HT), Holgura Libre (HL), Holgura Seguridad (HS), Holgura Independiente (HI) y manifestar si la tarea es crítica o no.

LISTA DE ACTIVIDADES.

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama CPM, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades y los ítems que agrupan cada bloque de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno).

En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, de acuerdo con el análisis realizado a él o los ítem que la componen, señalando para la actividad su número, su descripción, su nomenclatura de identificación (de ser el caso) y la duración de la misma y para el caso del o de los ítems constituyentes, estos deben consignar el identificador del ítem, descripción, unidad, cantidad, tipo de cuadrilla utilizada, número de cuadrillas utilizadas (las cuales deben corresponder a un número entero en cualquier caso) y su duración, en días.

Se recalca el hecho que el proponente deberá presentar una programación de obra por actividades, entendidas estas como la agrupación de uno o más ítem de obra, los cuales deberán estar asociados en forma coherente y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítem puedan ser desarrollados como una sola actividad, en el correspondiente lapso de tiempo calculado e indicado por el proponente, sin interferir con el desarrollo de ninguna otra actividad.

CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

Número de la Actividad	DESCRIPCION						Duración (DIAS)	Antecesora
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NUMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DIAS)	PREDECESORA

La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre rendimiento de la mano de obra.

Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, exceptuando aquellas actividades que duren menos de un día, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior (cuando es mayor de uno), cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

Los rendimientos consignados deben ser correspondientes con los consignados en los Análisis de Precios Unitarios. La no utilización de los rendimientos en los Análisis de Precios Unitarios dará lugar a una inconsistencia para esa actividad en particular.

Dado que el método PERT (Program Evaluation and Review Tehnique) involucra elementos probabilísticos, se deben cuantificar de manera general, valores de incertidumbre a los tiempos de duración calculados por el proponente. En consecuencia se solicita la presentación de los

tiempos estimados de las actividades. Para esto, se deben utilizar duraciones de actividades denominadas tiempos medios esperados (Te), junto con una medida asociada de la incertidumbre en la duración de esa actividad, expresada como la desviación estándar de esa duración. Este tiempo (Te) es el tiempo con el cual se deberá realizar el sistema de red, lo que equivale a DUR. De la actividad, con el fin de establecer un tiempo probabilístico y no determinístico, el tiempo calculado en Duración (Días) del cuadro lista de actividades corresponde al (Tm) tiempo promedio o la moda del tiempo que se cumplirá la actividad. Para esto el proponente deberá presentar la siguiente información de manera obligatoria en el siguiente cuadro de matriz de tiempos probabilísticos y cumplimiento de programación de obra.

CUADRO DE MATRIZ DE TIEMPOS PROBABILÍSTICOS Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA

ITEM	ACTIVIDAD	Ta	Tm	Tb	Te	Varianza	DESV.	Cumple DESV. < 25%

ACTIVIDADES DE LA RUTA CRITICA	
VARIANZA	
DESVIACION TIPICA	
PLAZO DEL PROYECTO DEFINIDO EN LA PROGRAMACION	
PLAZO DEL PROYECTO DEFINIDO POR EL PROPONENTE PARA OBTENER PROBABILIDAD DE CUMPLIMIENTO	
DESVIACION NORMALIZADA (Z)	
CALCULO DE CONFIABILIDAD (R)	
PROBABILIDAD DE CUMPLIR EL PLAZO DEL PROGRAMA PROPUESTO > 97,5%	

En esta tabla se debe consignar la siguiente información:

a. Tiempo optimista de duración de la actividad (Ta): esta duración es una estimación del tiempo mínimo requerido para una actividad si se tienen condiciones ideales, es decir, mucho mejores que las condiciones normales esperadas.

b. Tiempo más probable de duración de la actividad (Tm): esta duración corresponde al cálculo de la misma, basado en el rendimiento establecido y justificado en los Análisis de Precios Unitarios establecidos por el proponente y consignados en el cuadro LISTA DE ACTIVIDADES.

c. Tiempo Pesimista de duración de la actividad (Tp): esta duración es una estimación del tiempo máximo requerido si se tiene una mala suerte excepcional, fallas o retrasos sin incluir eventos como inundaciones o desastres naturales en general.

El tiempo esperado de una actividad debe ser calculado por medio de la siguiente ecuación:

$$Te = \frac{\mathrm{Ta} + (4\mathrm{xTm}) + \mathrm{Tp}}{6}$$

El cálculo de la varianza, que mide la dispersión de los datos, con respecto a la duración media, es se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$Varianza = \left(\frac{\mathrm{Tp} - \mathrm{Ta}}{6}\right)^2$$

Y el cálculo de la desviación estándar (DESV) o desviación típica (la medición estadística de la incertidumbre en los cálculos y estimaciones de los diversos tiempos), se obtendrá a partir de esta simple ecuación:

$$DESV. = \frac{\mathrm{Tp} - \mathrm{Ta}}{6}$$

Todas las actividades deberán cumplir con una desviación estándar menor al 25% (DESV < 25%); esto para dar exactitud al cumplimiento de los tiempos calculados por el proponente.

Para comprobar la probabilidad de que el plazo propuesto por la entidad y el calculado por el método CPM PERT del proponente, se debe calcular y presentar con la propuesta, el cual debe obtenerse una probabilidad de cumplir con el plazo del programa propuesto, mayor del NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5%) POR CIENTO, se pena de calificar el parámetro del programa de trabajo con CERO (0); se realizaran teniendo en cuenta los parámetros que a continuación se indican y calculando la comprobación según los siguientes criterios:

a. Desviación Normalizada (Z); esta desviación corresponde a la siguiente ecuación:

$$Z = \frac{TC - TR}{\sqrt{\sum Varianza\ de\ la\ R.C}}$$

- (TC), corresponde plazo del proyecto definido por el proponente para obtener probabilidad de cumplimiento.
- (TR), corresponde plazo del proyecto definido en la programación.

b. Calculo de confiabilidad (R); el cálculo de confiabilidad corresponde al cálculo de días para estimar la probabilidad de cumplimiento, se calculara mediante la siguiente ecuación:

$$R = Z + DESV. + TR$$

El cálculo y estimación de estos tiempos, que no se escapan de la aritmética básica, permitirán a la interventoría tener una herramienta adicional para el control de los tiempos de desarrollo de cada uno de las actividades del proyecto y a la vez determinar qué rutas del proyecto pueden convertirse en ruta crítica.

FLUJO DE FONDOS

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad en el desarrollo de cada bloque de obras, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos y la financiación propuestos por la entidad y el proponente a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos con respecto a cada actividad y en los tiempos de duración de las mismas, la proyección del flujo debe estar directamente relacionada con las duraciones indicadas en el diagrama PERT/CPM.

FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO POR MES

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de la ejecución de las actividades con respecto al avance mensual de la programación, se solicita al proponente presentar diagramas tipo Gantt que permitan comparar los costos acumulados del proyecto cuando estos se desarrollan mes a mes.

Adicional a esto se debe presentar un cuadro comparativo:

CUADRO COMPARACION DE COSTOS ACUMULADOS DEL PROYECTO

Basado en los datos del cuadro anterior se debe presentar la gráfica descrita a continuación:

Numero del mes	Actividades comprendidas	Valor mes	AIU mes	Total final mes	% Sobre total del proyecto
1.....N					
TOTAL					

DIAGRAMA DE GANTT.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal utilizado y la duración de las actividades de acuerdo a la propuesta en cada bloque de obras, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, numeradas a partir de 1 (uno), sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad y la duración de la misma, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal fin, se exige la discriminación, bajo cada actividad, de los ítem que la componen, relacionando: ITEM, DESCRIPCION, CANTIDAD, UNIDAD, RENDIMIENTO, DURACION, CANTIDAD DE PERSONAL, para cada uno de ellos. Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se describe su duración, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

E. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual para el contrato de obra (CR), de cada proponente, se obtendrá de acuerdo con las disposiciones al artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 791 de 2014, a través de la cual establece que para calcular la capacidad residual de contratación debe restarse el saldo de los contratos en ejecución a la capacidad de contratación, que se calcula mediante la evaluación de los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) , y Capacidad de Organización (CO), sin tener en cuenta la rentabilidad y la utilidad de los proponentes.

La capacidad residual para el contrato de obra (CR), de cada proponente, se obtendrá de acuerdo con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y su aplicativo dispuesto para tal fin el Colombia Compra Eficiente; para el efecto, el proponente deberá diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN y anexar los siguientes documentos:

1. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

DATOS CONTRATO N°

PLAZO	
VALOR	
FECHA DE INICIO	
EJECUTOR	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación para cada uno de los Periodos del contrato.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo$$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	*PUNTAJE MÁXIMO*
Experiencia (E)	*120*
Capacidad financiera (CF)	*40*
Capacidad técnica (CT)	*40*
Total	*200*

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación$$

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de mayo en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de mayo suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen".

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Vetas, asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	495 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema Control de Calidad	100 Puntos
Experiencia Adicional	250 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos
Mipyme	2,5 Puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Vetas asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	497.5 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema Control de Calidad	100 Puntos
Experiencia Adicional	250 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos

FACTOR ECONÓMICO

El Municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

En el evento que la Entidad deba modificar el cronograma del proceso, posterior al cierre del mismo, se mantendrá el método que rija el día anterior a la publicación establecido en el cronograma inicial.

(i) **MEDIA ARITMÉTICA**

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

$\bar{X}$ MEDIA ARITMETICA

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor

absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de Sistema Control de Calidad, Experiencia adicional a la mínima exigida y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:

SISTEMA CONTROL DE CALIDAD:

Sistema de control de calidad: es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada.

Los aspectos por sistema de control de calidad a los cuales se les asignarán puntaje, son los siguientes:

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(a) El proponente cuenta con un documento que establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Por lo general este propósito se cumple a través de los Manuales de Calidad. Una política de calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y, (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(b) El proponente cuenta con documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos. Generalmente, esto se logra a través del establecimiento de -procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo, la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(c) El proponente cuenta con documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) al presente proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes	25 puntos	10 puntos	0 puntos

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
de calidad o programas de calidad. Este tipo de documento debe tener como mínimo la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguraran la calidad de la obra a contratar.			
(d) El proponente cuenta con documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de los ítems de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos. Estas Instrucciones de trabajo específicas pueden estar contenidas en diferentes documentos, como por ejemplo: especificaciones de un contrato celebrado por la empresa, métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción o incluso en manuales de verificación. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 Puntos**		

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 250 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de hasta diez (10) contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		HASTA 100 PUNTOS	
1 - 3 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	4 -6 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	7 - 10 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	11 O MÁS CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018
25 PUNTOS	**75 PUNTOS**	**150 PUNTOS**	**250 PUNTOS**

B.1.3 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (50 puntos).

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Certificación de resultados de test de calidad realizados en obras anteriores de similares características, sobre requerimientos técnicos aceptados por el interventor o supervisor de la obra, según corresponda. (El proponente deberá presentar certificación expedida por el interventor o supervisor de la respectiva obra o del funcionario competente donde se de fe de que las pruebas realizadas a la obra aportada por el proponente dieron resultados no inferiores a los establecidos por la norma o la especificación respectiva de ese proyecto, se deberán anexar copia de los resultados de laboratorios, debidamente firmados por la empresa o laboratorio responsable de dichos ensayos).	
	Más de tres ensayos de control calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	**20**
	Entre dos y tres ensayos de control de calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	10
	Menos de dos ensayos de control de calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	0
2	Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad contratante de la obra a acreditar donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada.	
	Calidad de la obra nivel muy bueno	**20**
	Calidad de la obra bueno	10
	Calidad de la obra nivel regular	0
3	Certificación de contratos terminados oportunamente (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad dueña de la obra acreditada)	
	3.1 Un contrato terminado antes del plazo inicialmente establecido	**10**
	3.2 Un contrato terminado en el plazo inicialmente establecido	5
	3.3 Un contrato terminado con una prorroga o una suspensión	0
	3.4 Un contrato terminado con dos o más prorrogas o suspensiones	0

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos para acreditar el numeral 1 y 2 pueden ser distintos. 2) No se exigen requisitos de precio ni objeto relacionado para acreditar contratos terminados oportunamente. 3) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de suspensión, adiciones y reinicios, debidamente suscritos por funcionario competente, 4) el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza

por la información reportada la cual deberá ser veraz.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
50	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de veinticinco (25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

a. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad con el articulo 35 de la Ley 20269 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del representante legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040 /2020, soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Min interior como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación firmada por el Representante Legal – Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extrajuicio y certificación ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de que el empate persista, el Municipio de Vetas, Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio: a) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el art 35 de la ley 2069 de 2020.

De conformidad con el articulo 35 de la Ley 20269 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extra juicio, medidas de protección brindadas por la Comisaria de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición	Certificación del representante legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040 /2020, soportes copias de las cedulas de ciudadanía de los empleados
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Min interior como miembro de la población a la que pertenece
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación firmada por el Representante Legal – Certificación ARI
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (Declaración extrajuicio y certificación ARI)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

FACTORES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020	
FACTOR	**MODO DE ACREDITACIÓN**
mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de que el empate persista, el Municipio de Vetas, Santander escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio: c) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. d) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII. A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos digitalizados que contienen toda la propuesta. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII. A. del pliego de condiciones.

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de Vetas, Santander abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS Los sobres que contienen las Propuestas, serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre de la INVITACIÓN A OFERTAR.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

La apertura de este sobre, así como la devolución de aquellas Propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en la presente INVITACIÓN A OFERTAR, se hará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las Propuestas.

En la oferta económica el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

La Oferta debe contener los Anexos descritos en el presente pliego, así como la información solicitada en el Capítulo V.

2. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el sistema de calidad requerido en el Pliego de

Condiciones.

3. **OFERTA ECONÓMICA**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo Oferta Económica.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, en los términos de la sección VII. A del pliego de condiciones.

B. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el municipio solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Vetas, mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El municipio de Vetas - Santander, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de Vetas - Santander, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI

El municipio de Vetas - Santander, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El municipio de Vetas - Santander, procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

G. RECHAZO

El municipio de Vetas - Santander, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Que no hayan cumplido con el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
d) Cuando no se presente la garantía de la seriedad de la oferta con la propuesta.
e) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
f) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
g) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
h) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
i) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
j) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
k) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
l) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
m) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
n) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
o) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la evaluación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
p) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
q) Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
r) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
s) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
t) No presentar oferta económica.
u) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
v) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo
w) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
x) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
y) Las demás previstas en la ley.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Naciona
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

IX. ADJUDICACIÓN

El municipio de Vetas - Santander, adjudicará el proceso de contratación, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Incremento de Precios.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato exista un incremento de precios de los elementos requeridos que podrían superar los precios ofertados Tope del Anexo de Presupuesto.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Deficiente Calidad de los elementos.** Se refiere a la posibilidad de que sean despachados y entregados productos de con calidades deficientes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Desabastecimiento de algunas referencias.** Se refiere a la posibilidad de que algunos ítems requeridos no se ubiquen en el mercado o sean retirados del mismo.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Evidente retraso en el proceso de entrega.** Se refiere a la posibilidad de que los pedidos sean entregados extemporáneamente sin ninguna justificación.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Pérdida de Insumos.** Se refiere a la posibilidad de que durante el despacho y transporte al sitio de destino los insumos sean sustraídos.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Deficiente Empaque, embalaje o Rotulado.** Se refiere a la posibilidad que los despachos de los bienes requeridos a los diferentes destinos estén deficientemente empacados o rotulados.
7	Especifico	Externo	ejecución	Riesgo Operacional	**Incumplimiento de especificaciones técnicas.** Se refiere a la posibilidad de que el contratista vendedor o comercializador, no cumpla las especificaciones técnicas enunciadas en los Estudios Previos
8	Especifico	Externo	ejecución	Riesgo Operacional	**Salarios, Parafiscales, Honorarios.** Se refiere a la posibilidad que el contratista no reconozca o demore los pagos (salarios, honorarios, salud, pensión, ARL, Caja de Compensación y demás obligaciones a sus colaboradores que atenderán el contrato.
9	Especifico	Externo	ejecución	Riesgo Ambiental	**Presencia de Riesgos Biológicos.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.
10	Especifico	Externo	ejecución	Riesgos Sociales	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.

Forma de mitigarlo

TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	
El contratista para la fijación de precios de su propuesta deberá considerar todos los costos y gastos en que se incurre, además de incluir su respectiva proyección de tal forma que los precios no sean susceptibles de ser modificados durante la ejecución del contrato. El MUNICIPIO no reconocerá incremento alguno posterior a la presentación de la oferta económica.	2	2	4	Riesgo bajo	SI
El contratista deberá garantizar la calidad de los productos ofrecidos y de reconocidas marcas en el mercado. Cualquier no conformidad de calidad el producto será devuelto y se deberá realizar su reposición inmediata.	2	2	4	Riesgo bajo	SI
El contratista deberá garantizar la totalidad de los productos. En caso de desabastecimiento por retiro del mercado del algún producto este se deberá reemplazar por otro de iguales características al mismo precio, previa autorización del Supervisor del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	SI

TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	
El contratista deberá garantizar la debida logística y realizar las entregas de conformidad con el cronograma entregado por el Supervisor del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	SI
Es de responsabilidad del contratista además de la logística, la custodia de cada pedido despachado hasta el momento de la entrega en el sitio de destino.	1	1	2	Riesgo bajo	SI
El contratista deberá realizar lo pertinente para garantizar que los productos estén debidamente empacados y rotulados (Identificación).	2	2	4	Riesgo bajo	SI
El contratista y/o su fuente de suministros deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	SI
El contratista deberá garantizar el pago de salarios, honorarios y demás parafiscales a sus colaboradores en desarrollo y ejecución del presente contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	NO
El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad autorizados por el Gobierno para este tipo de negocio	2	3	5	Riesgo medio	SI
El contratista deberá garantizar el suministro de los EEP a sus colaboradores al servicio del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI

RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Precios de Factura deben ser iguales a los de la Oferta Económica	Cada vez que se facture
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Verificar Cero Reclamos de Calidad	A la entrega y uso de los productos
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Acuse de Recibo del Total de los Productos solicitados	En cada despacho y suministro
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Cotejar fecha de entrega en cronograma. vs. Fecha de entrega real	En cada despacho
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	La recepción total del pedido	En cada despacho
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Al momento de la recepción se deberá cotejar el producto y sus embalajes	En cada despacho
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Declaración del cumplimiento de las normas de sostenibilidad	En este ítem exclusivamente
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Planilla del pago de nomina	A la terminación del contrato
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de los Protocolos	A la terminación del contrato
Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Verificar los suministros de EPP	A la terminación del contrato

XII. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la etapa precontractual, contractual y postcontractual, y en sujeción a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes y el futuro contratista deberán constituir a favor del MUNICIPIO DE VETAS – SANTANDER (NIT. 890.210.951-1), a

través de cualquiera de los mecanismos autorizados por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 ibídem (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria), los siguientes amparos:

ETAPA / GARANTÍA	AMPARO EXIGIDO Y FUNDAMENTO NORMATIVO	SUFICIENCIA (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA EXIGIDA
Precontractual (Garantía de Seriedad)	Seriedad de la Oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial ($11.884.067,60)	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso (y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento).
Contractual (Garantía Única de Cumplimiento)	Cumplimiento del Contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Contractual y Postcontractual (Garantía Única)	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015)	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
Postcontractual (Garantía Única)	Estabilidad y Calidad de la Obra / Calidad del Servicio y Bienes Suministrados (Art. 2.2.1.2.3.1.14 y 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082 de 2015)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Estabilidad de la Obra: Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final. Calidad del Servicio/Bienes: Duración del contrato y seis (6) meses más.
Contractual (Póliza Anexa Autónoma)	Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE (Art. 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Doscientos (200) SMMLV	Igual al período de ejecución (duración) del contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Vetas - Santander.

El supervisor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR Y PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES	23 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	23 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
AVISO DE CONVOCATORIA	23 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de octubre a las 6:00 p.m.		contratacion@vetas-santander.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	30 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co Despacho
MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD PARA OFERTAR	30 al 3 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.		Secretaria General y de Gobierno
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	3 de noviembre de 2026 6:00 p.m.		**contratacion@vetas-santander.gov.co**
SORTEO	4 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.		Alcaldía Municipal de Vetas
RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	4 de noviembre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
CIERRE	6 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.		Alcaldía Municipal de Vetas
EVALUACIÓN	9 de noviembre de 2026		Alcaldía Municipal de Vetas
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	10 de noviembre de 2026	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13 de noviembre de 2026		Alcaldía Municipal de Vetas

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y PUBLICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Seguido de la Adjudicación	Alcaldía Municipal de Vetas

Nota: Las condiciones y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivos.

ANGELICA MARIA GARCÍA RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de Vetas

RESPONSABLES DE:	NOMBRE	FIRMA
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	**KELLY DAYANNA MORENO MALDONADO** Secretaria de Planeación y Obras Públicas	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	**FABIOLA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** Secretaría de Hacienda y del Tesoro	
Firma de responsable de aspectos legales	**ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR** Asesor Jurídico en Contratación	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

MINUTA PROYECTADA PARA EL CONTRATO

CONTRATO N° 0000 de 2026

TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VETAS – SANTANDER NIT 890210951-1
CONTRATISTA:	
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER
VALOR:	
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES

Entre los suscritos: **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.101.340.141 de Vetas - Santander, en su condición de Alcaldesa Municipal circunstancia que acredita con la Credencial Electoral E27 del 30 de octubre de 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión N° 005 del 31 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Única del Círculo de Matanza – Santander, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VETAS** Nit 890210951-1 en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de posesión de fecha 30 de Diciembre de 2023, realizada ante la Notaria Única del Circulo de Zulia, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, previo las siguientes consideraciones:

I. Que el Municipio de Vetas, Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para la ejecución del contrato cuyo objeto es el **_____-.**

II. Que la Oferta del Proponente resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones N° SAMC 0006 DE 2026

III. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía identificada con el N° SAMC 0006 DE 2026

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los

términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER,** acorde con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas por desarrollar en virtud del contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1,01	Suministro, transporte, instalación, conexión y puesta en servicio de luminaria LED para alumbrado público de 90 W, 85-277 Vca, FP ≥0,90, DPS 10 kV, 6.500 K, SMD2835, IRC ≥80, eficiencia ≥130 lm/W, flujo hasta 11.700 lm, vida útil ≥100.000 h, base NEMA de 3 pines para fotocelda, cuerpo en aluminio, protector en vidrio templado, IP66/IK08, montaje en brazo, con accesorios, conexionado y pruebas.	UND	20,00
1,02	Suministro, transporte e instalación de brazo metálico para luminaria, fabricado en acero galvanizado en caliente, longitud 1,50 m, diámetro nominal 1 1/4 pulg y espesor mínimo 1,5 mm, con abrazaderas/cinta de acero inoxidable y herrajes de fijación, nivelación, apriete, protección anticorrosiva en cortes y pruebas de estabilidad.	UND	20,00
1,03	Desmonte, desconexión segura, retiro y disposición de luminaria de alumbrado público existente, incluyendo maniobras, descenso controlado, retiro de accesorios de fijación y conductor asociado hasta el punto de conexión, transporte interno y entrega al sitio definido por la interventoría, sin reutilización de materiales salvo instrucción expresa.	UND	20,00
1,04	Suministro, transporte, tendido, fijación, conexionado y puesta en servicio de cable de aluminio serie 8000, 2 conductores No. 4 AWG, aislamiento THHN/THWN-2, 600 V, dispuesto en configuración encauchetada/trenzada según sistema del fabricante, incluyendo accesorios de fijación, conectores de derivación, terminales, cinta aislante, identificación, pruebas de continuidad y aislamiento.	ML	390,00
1,05	Suministro, transporte e instalación de poste en PRFV (fibra de vidrio) de 8 m, seccionado en dos partes, capacidad mecánica conforme al diseño y RETIE aplicable, incluyendo izaje, aplome, accesorios de unión y fijación, excavación, suministro y colocación de concreto de cimentación, formaleta cuando aplique, relleno y compactación, retiro de sobrantes y puesta en servicio.	UND	13,00

1,06	Suministro, transporte e instalación de retenida (templete) para poste de PRFV de 8 m, completa y terminada, con cable de acero galvanizado, varilla de anclaje, vigueta/ancla, aislador tensor, guardacabo, grapas y herrajes galvanizados, incluyendo excavación, colocación del anclaje, tensionado, aplome, ajuste y protección anticorrosiva de cortes, completamente instalada y lista para servicio.	UND	5,00

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se establece bajo la modalidad de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 118,840,676)**, incluido el IVA, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidades, costos directos e indirectos en los que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

La ejecución del presupuesto oficial estará sujeta única y exclusivamente a la necesidad real y efectiva del municipio de Vetas. En consecuencia, la entidad no está obligada a agotar la totalidad del valor estimado del contrato, sino únicamente el valor correspondiente a las horas máquina requeridas mediante solicitudes previas y formales por el Supervisor, que sean efectivamente prestadas por el contratista y recibidas a entera satisfacción.

Los precios unitarios por hora de maquinaria que regirán la ejecución del presente contrato, y sobre los cuales se realizarán las correspondientes multiplicaciones y descuentos al monto agotable, son los ofertados por el contratista en su propuesta económica.

El municipio de Vetas pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **914001** de fecha **14 de SEPTIEMBRE de 2026**, subordinados a los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE	ATRIBUTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.21.2102.2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	03 ALUMBRADO PUBLICO	21 Minas y energía 2102 Consolidación productiva del sector 2102011 Redes de alumbrado público con mantenimiento	$ 26.233.189,00
2.3.2.02.02.009.21.2102.011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	42 RB ALUMBRADO PUBLICO	21 Minas y energía 2102 Consolidación productiva del sector 2102011 Redes de alumbrado público con mantenimiento	$ 92.607.487,00
TOTAL CERTIFICADO				**$118.840.676,00**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El municipio de Vetas, Santander pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas parciales mensuales acorde con el avance en la ejecución de las actividades, previo visto bueno de la secretaria de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía municipal de Vetas, Santander.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, informe de supervisión, acta parcial la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la secretaria de Hacienda del municipio de Vetas, Santander

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Vetas - Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es de **UN (1) MES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA

8.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

8.2 Entregar el Cronograma estimado de obra.

8.3 Colaborar con el municipio de Vetas en cualquier requerimiento que ella haga.

8.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados para la ejecución de la obra, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al municipio de Vetas.

8.5 Dar a conocer al municipio de Vetas cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.6 Comunicarle al municipio de Vetas cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio de Vetas las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

8.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

10.1. Ejercer el control, seguimiento y supervisión del contrato, a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento del objeto contractual.
10.2. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos contractuales.
10.3. Brindar la colaboración necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
10.4. Suministrar oportunamente la información, lineamientos y documentos necesarios para la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
10.5. Recibir, revisar y tramitar las cuentas de cobro presentadas por el contratista conforme a lo establecido en el contrato.
10.6. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, cuando a ello haya lugar.
10.7. Garantizar la disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales requeridos para la ejecución del contrato.
10.8. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias en caso de incumplimiento.
10.9. Facilitar la articulación institucional necesaria para el desarrollo del contrato.
10.10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

El municipio de Vetas - Santander, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Vetas - Santander, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Vetas - Santander, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD

El municipio de Vetas - Santander, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 14 - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de Vetas - Santander, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011 e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al municipio de Vetas - Santander, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Vetas - Santander, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, el Contratista debe constituir en favor del Municipio, una garantía única, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Nacional 1082 de 2013. En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del decreto 1082 de 2015. La garantía otorgada por el CONTRATISTA debe cubrir:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10% VALOR DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de Vetas - Santander, NIT 890210951-1, con la siguiente suficiencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Vetas - Santander, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Vetas - Santander, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Vetas - Santander.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Vetas - Santander. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Vetas - Santander, de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Vetas - Santander exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Vetas - Santander con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Administrativa, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOTIFICACIONES	CONTRATANTE	CONTRATISTA
NOMBRE	Municipio de Vetas - Santander	
DIRECCIÓN	Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal - Vetas - Santander	
CORREO ELECTRÓNICO	**contratacion@vetas-santander.gov.co**	

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Vetas - Santander.

CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
24.1. Los estudios previos.
24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC N° 0006 DE 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
24.3. La oferta presentada por el Contratista.
24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 914001 del 14 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vetas - Santander, lugar de ejecución del contrato, siendo este último el domicilio contractual. Para constancia, se firma a los

ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ C.C. N° 1.101.340.141 de Vetas - Santander **MUNICIPIO DE VETAS** NIT 890210951-1 Contratante	**XXXXXXXXXX** C.C. N° Contratista

ANEXO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

REFERENCIA: Carta de Presentación de la Propuesta
PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Respetados Señores

Estimados señores:
[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado,

concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en el Pliego de Condiciones.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

REFERENCIA: Compromiso de Transparencia
PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el Municipio de Vetas - Santander, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Vetas - Santander, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

2) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

3) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, en caso que mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección Abreviada de Menor Cuantía que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Vetas - Santander, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

5) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o la fijación de los términos de la Propuesta.

6) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

7) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

8) No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente al Municipio de Vetas - Santander, por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

11) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio de Vetas - Santander, para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

12) Así mismo, el Proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen a:

 a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

 b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento al Municipio de Vetas - Santander y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

 c. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista involucrado en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

 d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ni durante la ejecución del Contrato.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Vetas - Santander, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el

incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente y sus miembros _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD

Fecha

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Por medio de este documento _____ en calidad de representante legal de (nombre o razón social del proponente o integrante que acredita la vinculación de personal con discapacidad) manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario de este proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado a _____ (nombre de la(s) persona(s) con discapacidad) en la empresa que represento, por un lapso por lo menos igual al del plazo de ejecución del contrato adjudicado.

Nombre y firma
C. C. No. _____ de _____

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
(ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal
Vetas - Santander
E.S.D

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Cordial Saludo

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal) y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina (*nombre completo del Consorcio*)

2. La duración de este Consorcio es desde el DD/MM/AAAA al _____.
3. El Consorcio está integrado por:

N O M B R E	**PARTICIPACIÓN**

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal del Consorcio

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal
Vetas - Santander.
E.S.D

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal)…… y (nombre y/o Representante Legal,) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en la contratación de la referencia y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina (*nombre completo de la Unión Temporal*).
2. La duración de este Consorcio es desde el DD/MM/AAAA al _____.
3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN (%) EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)**

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

5. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

Integrante 1
Representante Legal

Integrante 2
Representante Legal

Integrante 3
Representante Legal

Integrante 4
Representante Legal

Representante Legal de la Unión Temporal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VETAS - SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMULARIO INFORMACIÓN FINANCIERA
Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC N° 0006 DE 2026

INFORMACIÓN FINANCIERA
(EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZON SOCIAL: _____
NIT O C.C: _____

FECHA DE CORTE A **DIA** **MES** **AÑO**

ACTIVO		**PASIVO Y PATRIMONIO**	
ACTIVO CORRIENTE	$	**PASIVO CORRIENTE**	$
ACTIVO FIJO	$	**PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO**	$
OTROS ACTIVOS	$	**TOTAL PASIVO**	$
		PATRIMONIO	$
TOTAL ACTIVO	$	**TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO**	$
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	$	**UTILIDAD NETA**	$

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERIDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL NO HAN SIDO SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

_____ _____

REPRESENTANTE LEGAL **CONTADOR**

NOMBRE: NOMBRE:

T.P. N°

REVISOR FISCAL

NOMBRE:

T.P.N°

SE RECOMIENDA DILIGENCIAR EN COMPUTADOR O A MAQUINA

ANEXO APOYO INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 de 2003)		
PROCESO	**PROCESO Nº**	SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER	
EL SUSCRITO:		**IDENTIFICADO CON:**
REPRESENTANTE LEGAL DE		
Manifiesto que:		
De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% Colombiano para el desarrollo del servicio.		
Nombre, firma y cedula del representante legal		

ANEXO EXPERIENCIA

De acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, la experiencia mínima exigida es la obtenida en los siguientes trabajos, los cuales han sido clasificados según lo solicitado por la entidad.

Proponente: _____.

MIEMBRO QUE ACREDITA (1)	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE PARTICIPACIÓN (2)	% DE PARTICIPACIÓN (3)	VALOR DEL PROYECTO
		NUMERO RUP.	OBJETO			SMLMV

(1) Si es un Proponente Plural además se debe indicar cuál de los miembros acredita
(2) Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio ©, Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF) únicamente para los contratos que se acreditan.
(3) En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

FIRMA	
NOMBRE PROPÓNENTE	
N° IDENTIFICACIÓN	
DOMICILIO	
E-MAIL	
NÚMERO LÍNEA CELULAR	

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

FIRMA	
NOMBRE PROPÓNENTE	
N° IDENTIFICACIÓN	
DOMICILIO	
E-MAIL	
NÚMERO LÍNEA CELULAR	

FORMATO 1– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los __ días del mes de _____de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (40 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la [identificada con el NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 3A – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 4– VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:
i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 5 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 5B – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I para su conocimiento.

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 6 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

REFERENCIA: Carta de Presentación de la Propuesta
PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en , a los ___ días del mes de _____ de 2026.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMATO 7 – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.
En constancia, se firma en , a los ____ días del mes de _____ de 2026.

En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

FORMATO 8 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

Señores
MUNICIPIO DE VETAS
ATTE **ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ**
Alcalde Municipal
Carrera 4 N° 4-05 Palacio Municipal.
Vetas - Santander

REFERENCIA: Carta de Presentación de la Propuesta
PROCESO: SAMC N° 0006 DE 2026
OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:
1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.
Derechos del titular
Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:
a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [martes a viernes de 07:30 am a 6:00 pm – sábados de 07:00 am a 01:00 pm].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS

EL SUSCRITO _____

CERTIFICA QUE:

El contratista, _____, ejecuto el proyecto de objeto: _____, con el siguiente nivel de calidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE CALIDAD (MARQUE CON X)
1	Muy Bueno	
2	Bueno	
3	Regular	

En esta certificación se debe dejar constancia de que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento al contratista y que no se ha hecho efectiva la garantía de estabilidad o de calidad de la obra de lo contrario se calificará 0.

Para constancia se firma en _____, a los _____

Funcionario competente de la entidad contratante

ANEXO: Copia actas de inicio, final y/o liquidación..

NOTA: El municipio de Vetas se reserva el derecho de verificar y constatar la información aquí reportada, y en caso de inconsistencias, reportará a las entidades correspondientes tal situación para que surtan las actuaciones pertinentes.